



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

EDICTO EMPLAZATORIO
Decreto 806 de 2020 y Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014.

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A LEON DE JESUS BENITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°3.655.554 JAIME DE JESUS BERNITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°3.655.315; IVAN DE JESUS BENITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°70.660.278; FLOR ALBA BENITEZ BONILLA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.292.672; JOHN JAIRO BENITEZ BONILLA identificado con la cedula de ciudadanía N°96.618.404 y BLANCA RUBIELA HIGUITA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°21.500.263, y a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Deslinde y amojonamiento (artículo 400 y s.s. CGP), con radicado N°05861 40 89 001 2018 00213 00; donde aparecen como demandante Natalia Andrea Arenas Cárdenas y otros y demandados León de Jesús Benítez Ruda y otros, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°584 de octubre 26 de 2018.

Se procede a publicar el presente edicto a través de la página WEB de la Rama Judicial y a incluirlo en el Registro Nacional de procesos de sucesión. .Art. 8 del ACUERDO N° PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Hoy 24 de agosto de 2020.

DANIEL GÓMEZ GOMEZ.